MINISTERIO DE SALUD
IIOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE

N° 185 -2011-HNHU-DG.

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Directoral

Lima, 19 de Abril del 2011

***Visto**, el Memo 0232-JDN-IINHU-11 de fecha 12 de Marzo del 2011, presentado por la Jefa del Departamento de Nutrición, sobre la necesidad adicional de adquirir productos alimenticios, a fin de evitar el desabastecimiento; y,*

CONSIDERANDO:

Que, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva 022-2010-HNHU, "Adquisición de Alimentos Frutas y Verduras" se suscribió el Contrato 118-2010-HNHU, con Don Silvera Damian Abrahan, ganador de la Buena Pro en el Item 02 paquete de Verduras del citado proceso de selección, por el monto de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 94/100 NUEVOS SOLES (S/.101,615.94) ;

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el Artículo 174 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;

Que, de acuerdo al Informe 142-2011-D.LOG-IINHU, de fecha 14 de Marzo del 2011, la Directora de la Oficina de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal para realizar adenda al Contrato, para la Adquisición de Alimentos (Frutas y Verduras), por un monto ascendente a VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,403.98) a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, de mediante Memorando 201-2011-HNHU-OEA, de fecha 18 de Marzo del 2011, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, remite la disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a Veinticinco mil cuatrocientos tres con 98/100 Nuevos Soles (25403.98) a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, el monto de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,403.98) , corresponde al 25 % del monto contractual pactado en el Contrato 118-2010–HNHU, Paquete de verduras, estando dentro de lo legalmente permitido para la adquisición adicional de verduras;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General

SE RESUELVE:

1. ***Aprobar**, la contratación de la prestación adicional del* Contrato 118-2010-HNHU, *Paquete de verduras, por un monto ascendente a VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,403.98) a todo costo, incluido el correspondiente IGV.*

2. *Disponer el aumento proporcional de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por **EL CONTRATISTA**, Don Silvera Damian Abrahan.*

3. *La Oficina de Logística procederá a suscribir la adenda correspondiente.*

4. *Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HOSPITAL NACIONAL [illegible]
Dr. Gamero Quico Alvarez Basauri
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19850

GQAB/RVSR
DISTRIBUCIÓN
( ) Sub Direc. General
( ) Oficina Ejecut. Administ
( ) Org, Control Institucional
( ) Oficina Logística
( ) Of. Planeamiento
( ) Asesoría Jurídica
( ) Comité Especial
( ) Archivo.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA